

A DESPACHO: 12 de octubre de 2022, informando que, se ha allegado constancia de la notificación adelantada por el Citador del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Sírvase proveer. -

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 2020-02308

COMISIONA: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DEUDOR: SANDRA GIMENA DIAZ LOPEZ

Auto Interlocutorio No. 2308

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de notificación, este Despacho, se procederá a devolver la presente comisión diligenciada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61389ada265b3460ec063a9f91c266b4788ca7a90dce49c4299ebe0bce45b9f**

Documento generado en 12/10/2022 03:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>